

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE MATRÍCULA CONCESIÓN DE ZONA DE PLAYAS Y BAHÍAS (ANUAL)
Institución	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA
Descripción	El Ministerio Infraestructura y Tecnología, a través de la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo, Fluvial, realiza la emisión del Certificado de Matrícula de Zona de Playa y Bahía, certificado que debe ser renovado anualmente, pagándose el derecho de ocupación de zona de playa y bahía.
¿A quién está dirigido?	Los usuarios que sean personas naturales: ecuatorianos o extranjeros, o personas jurídicas: públicas o privadas; que deseen realizar el trámite en la Subsecretaría de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial, y que cumplan con los requisitos expuestos. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Certificado de Matrícula Anual de Concesión de Zona de Playa y Bahía

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Si el trámite lo inicia en línea:

- Formulario de solicitud.

Si el trámite se lo realiza en la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial (SPTMF), tomar un ticket e ingresar la siguiente documentación:

1. Solicitud dirigida al Subsecretario de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial.
2. Copia del comprobante de pago efectuado a la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, por inscripción o del derecho anual hasta el mes de marzo del año correspondiente no se pagan intereses, a partir de abril se cobrarán los intereses.

Opcionales:

1. Nombramiento del representante legal.
2. Cédula de ciudadanía del Representante Legal.
3. Visa de Ecuador.

¿Cómo hago el trámite?

Pasos a seguir en línea:

1. Acceder a la opción "Ir al trámite en línea" que se encuentra en la presente página y llene los respectivos campos obligatorios del formulario digital.
2. Recibir notificación por parte del Ministerio de Infraestructura y Tecnología como constancia de envío de solicitud.
3. Al interno se realiza el proceso de revisión y validación de la documentación.
4. Se realiza la entrega de la matrícula anual de concesión de zona de playa y bahía.

Pasos a seguir de manera presencial:

1. El usuario debe ingresar la solicitud de renovación de matrícula anual, con el comprobante de pago original por la ventanilla de Atención al Usuario.
2. Si requiere la actualización de representante legal, debe ingresar una copia simple del nombramiento del representante legal.
3. Al interno se realiza el proceso de revisión y validación de la documentación.
4. Se realiza la entrega de la matrícula anual de concesión de zona de playa y bahía.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Valor aproximado promedio \$ 15000 USD. (depende de los metros cuadrados de concesión de zona de playa y bahía)

El costo del trámite será dado en ventanilla de Atención al Usuario, valor que se deberá cancelar mediante depósito en las ventanillas del BANCO PACIFICO, a través del servicio de recaudación sin información (no necesita el número de cuenta de la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial).

Favor remitirse a la Resolución No. MIT-SPTM-2026-0007-R del 15 de enero de 2026 (Actualizar la Normativa Tarifaria por Servicios Prestados por la Subsecretaría de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial – SPTMF, publicada en el Registro Oficial No. 133 del 28 de noviembre de 2013, y sus reformas.), ya que las tarifas se ajustan anualmente de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC).

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Av. del Bombero y Leopoldo Carrera, Edificio Grace, Primer Piso.

Horario de atención lunes a viernes de 08h00 a 16h30.

Guayaquil - Ecuador.

Base Legal

- [Reglamento a la actividad marítima..](#) Art. Art.139.
- [RESOLUCIÓN No. SPTMF-ADM-001-13 \(NORMATIVA TARIFARIA POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL-SPTMF\)](#). Art. Artículo 65.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de Infraestructura Portuaria

Correo Electrónico: consultas_sptmf@mit.gob.ec

Teléfono: (04) 2 592080 ext. 82123 / 82104 / 82120 / 82142

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	4	5	0	0
2026	08		6	0	
2026	07		14	0	
2026	06		4	0	
2026	05		12	0	
2026	04		35	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	03		56	0	
2026	02		87	0	
2026	01		13	0	
2025	12		19	0	
2025	11		6	0	
2025	10		5	0	
2025	09		11	0	
2025	08		12	0	
2025	07		13	0	
2025	06		19	0	
2025	05		0	0	
2025	04		14	0	
2025	03		46	0	
2025	02		86	0	
2025	01		1	0	
2024	12		6	0	
2024	11		6	0	
2024	10		15	0	
2024	09		2	0	
2024	08		5	0	
2024	07		21	0	
2024	06		25	0	
2024	05		23	0	
2024	04		16	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2024	03		25	0	
2024	02		62	0	
2024	01		17	0	
2023	12		19	0	
2023	11		1	0	
2023	10		12	0	
2023	09		12	0	
2023	08		5	0	
2023	07		16	0	
2023	06		10	0	
2023	05		29	0	
2023	04		9	0	
2023	03		50	0	
2023	02		54	0	
2023	01		6	0	
2022	12		11	0	
2022	11		4	0	
2022	10		3	0	
2022	09		8	0	
2022	08		5	0	
2022	07		12	0	
2022	06		10	0	
2022	05		32	0	
2022	04		19	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2022	03		54	0	
2022	02		30	0	
2022	01		2	0	
2021	12		8	0	
2021	11		12	0	
2021	10		10	0	
2021	09		5	0	
2021	08		19	0	
2021	07		8	0	
2021	06		18	0	
2021	05		37	0	
2021	04		17	0	
2021	03		49	0	
2021	02		45	0	
2021	01		1	0	
2020	12		10	0	
2020	11		7	0	
2020	10		18	0	
2020	09		14	0	
2020	08		9	0	
2020	07		5	0	
2020	06		5	0	
2020	05		5	0	
2020	04		0	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2020	03		20	0	
2020	02		39	0	
2020	01		36	0	
2019	12		14	0	
2019	11		1	0	
2019	10		4	0	
2019	09		6	0	
2019	08		13	0	
2019	07		6	0	
2019	06		12	0	
2019	05		21	0	
2019	04		22	0	
2019	03		25	0	
2019	02		46	0	
2019	01		28	0	

